



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 172-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 28 de diciembre de 2023.

### **VISTO:**

El Memorando N° 027-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 23.OCT.2023; Oficio N° 0942-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.NOV.2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 0301-2023-UNAAT, de fecha 03.NOV.2023; Oficio N° 0162-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 07.NOV.2023; Oficio N° 0102-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 08.NOV.2023; Informe N° 934-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 09.NOV.2023; Informe N° 007-2023-UNAAT/EPIA-DOCENTE-NSGD, de fecha 16.NOV.2023; Informe N° 050-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 16.NOV.2023; Oficio N° 0122-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 17.NOV.2023; Oficio N° 0171-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 20.NOV.2023; Oficio N° 0122-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 20.NOV.2023; Memorando N° 0626-2023-UNAAT/VPA, de fecha 21.NOV.2023; Informe N° 809-2023-UNAAT-DGA-P.IV, de fecha 22.NOV.2023; Opinión Legal N° 270-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 11.DIC.2023; Informe N° 008-2023-UNAAT/DEPIA-DOCENTE-NSGD, de fecha 13.DIC.2023; Oficio N° 0189-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 13.DIC.2023; Oficio N° 0144-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 14.DIC.2023; Opinión Legal N° 283-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 15.DIC.2023; y, Oficio N° 01120-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 27.DIC.2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación necesaria para sustentar la fase del Gasto Devengado, disposición complementada a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dispone en su inciso b) artículo 2°, que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto Devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 172-2023-UNAAT/DGA

comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 027-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 23.OCT.2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Docente de Ingeniería Agroindustrial – Norka Gutarra de La Cruz, participación en el XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – CONEIA CUSCO 2023, a realizarse en la Ciudad de Cusco, del 06 al 10 de noviembre de 2023, para coadyubar en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, debiendo realizar el trámite en cumplimiento de la Directiva de viajes académicos (Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2023-CO-UNAAT);



Que, con Oficio N° 0942-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.NOV.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicepresidente Académico, la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 5,000.00, en mérito a que mediante Informe N° 160-2023-UNAAT/P-OPP-UPML, la Unidad de Planeamiento y Modernización, opina que resulta viable la aprobación del Plan de Viaje para participar en el XXII CONEIA CUSCO 2023;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0301-2023-UNAAT, de fecha 03.NOV.2023, se resuelve, entre otros puntos: APROBAR, el Plan de Viaje para participación en el XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial XXII (CONEIA) Cusco 2023, que se desarrollará del 06 al 10 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Cusco, con la participación de diecisiete (17) estudiantes del VI y X Ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, dirigidos por la docente Norka Shirley Gutarra De La Cruz;



Que, con Oficio N° 0162-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 07.NOV.2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el pedido de servicio N° 474, referente a la solicitud de alimentación de los estudiantes que participarán en el CONEIA CUSCO 2023;

Que, con Oficio N° 0102-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 08.NOV.2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico, el pedido de servicio N° 474, referente a la solicitud de alimentación de los estudiantes que participarán en el CONEIA CUSCO 2023;

Que, mediante Informe N° 934-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 09.NOV.2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, informe sobre servicio de alimentación, menciona que, visto los plazos establecidos para el servicio solicitado se advierte que éstos se encuentran con fecha 06.11.2023, imposibilitando su atención, dado que el requerimiento tiene recepción en la Unidad de Abastecimiento con fecha 09.11.2023;



Que, mediante Informe N° 007-2023-UNAAT/EPIA-DOCENTE-NSGD, de fecha 16.NOV.2023, la Docente de Ingeniería Agroindustrial – Norka Gutarra De La Cruz, solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, reembolso de los gastos efectuados en el XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – CONEIA CUSCO 2023, menciona que, se ha participado en el XXII CONEIA CUSCO 2023, con 03 estudiantes del VI ciclo y 12 estudiantes del X Ciclo, asimismo, anterior a ello se tramitó el apoyo por parte de la UNAAT, lográndose una disponibilidad presupuestal de S/ 5,000.00 soles para el mencionado evento académico, pero no se hizo efectivo por los tiempos que toma el trámite administrativo, por lo que, solicita el reembolso por los gastos efectuados de alimentos por el monto de S/ 4,950.00 soles, del 06 al 10 de noviembre de 2023, durante la participación del evento;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 172-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 050-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 16.NOV.2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, reembolso por los gastos efectuados en el XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – CONEIA CUSCO 2023;

Que, con Oficio N° 0122-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 17.NOV.2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de reembolso por los gastos efectuados en el XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – CONEIA CUSCO 2023;

Que, a través del Proveído N° 1337-2023, de fecha 17.NOV.2023, el Vicepresidente Académico, realiza la devolución del expediente al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, a fin de regularizar determinada documentación, tales como: adjuntar la Disponibilidad Presupuestal; así como, firmar los comprobantes de pago por el servidor responsable;

Que, con Oficio N° 0171-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 20.NOV.2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de reembolso y detalla que se ha subsanado lo observado por la Vicepresidencia Académica;

Que, con Oficio N° 0122-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 20.NOV.2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de reembolso por los gastos efectuados en el XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – CONEIA CUSCO 2023;

Que, con Memorando N° 0626-2023-UNAAT/VPA, de fecha 21.NOV.2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Director General de Administración, el reembolso de los gastos efectuados por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el CONEIA 2023, por el monto de S/ 4,950.00 soles;

Que, mediante Informe N° 809-2023-UNAAT-DGA-P.IV, de fecha 22.NOV.2023, el profesional IV de DGA, remite al Director General de Administración, la revisión de la solicitud de reembolso de los gastos efectuados en el CONEIA 2023, concluyendo en lo siguiente: *Los comprobantes de pago adjuntos a la solicitud de reembolso cumplen con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Administración tributaria; asimismo, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería, no se han considerado procedimientos de reembolso por encargo;*

Que, a través de Opinión Legal N° 270-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 11.DIC.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, referente a la solicitud de reembolso por los gastos efectuados en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial XXII – Cusco 2023, donde concluye en lo siguiente:

- *INADMISIBLE, la solicitud de reembolso por los gastos efectuados en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial XXII – Cusco 2023, presentado por la docente Norka Shirley Gutarra De La Cruz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, debiendo subsanar lo advertido en los numerales 4.6 y 4.9 del presente.*
- *Se recomienda, adicionar en la Directiva para el otorgamiento de viáticos, asignación, pasajes y rendiciones de Comisión de servicios de funcionarios, docentes y no docentes al interior y exterior del país, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2023-UNAAT, un artículo que regule el procedimiento de Reembolso.*





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 172-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 008-2023-UNAAT/DEPIA-DOCENTE-NSGD, de fecha 13.DIC.2023, la Docente de Ingeniería Agroindustrial – Norka Shirley Gutarra De La Cruz, solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, reembolso por excepcionalidad de los gastos de alimentación efectuados por el monto de S/ 4,950.00 soles, 03 estudiantes del VI ciclo y 12 estudiantes del X Ciclo, asimismo, solicita realizarse el reembolso a favor de la servidora Norka Shirley Gutarra De La Cruz;

Que, con Oficio N° 0189-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 13.DIC.2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de reembolso por excepcionalidad;

Que, con Oficio N° 0144-2023-UNAAT/C-FI, de fecha 14.DIC.2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico, subsanación de observaciones sobre reembolso de los gastos efectuados en el XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – CONEIA CUSCO 2023;

Que, a través de Opinión Legal N° 283-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 15.DIC.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, referente a la solicitud de reembolso por los gastos efectuados en el XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial – CONEIA Cusco 2023, concluyendo en lo siguiente:

- *VIABLE, la solicitud de reembolso por excepcionalidad, por los gastos efectuados en el XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEIA – Cusco 2023, a favor de la docente Norka Shirley Gutarra De La Cruz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, por contar con disponibilidad presupuestal contenida en el Oficio N° 0942-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 02 de noviembre de 2023 y por encontrarse aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0301-2023-UNAAT, de fecha 03 de noviembre de 2023, resuelve en su artículo primero: APROBAR, el Plan de Viaje para participación en el XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial XXII (CONEIA) Cusco 2023.*
- *Se recomienda a la plana docente de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial, que para futuras salidas académicas u otros, deben ser tramitadas oportunamente, y con anticipación;*

Que, mediante Proveído N° 11067-2023, de fecha 15.DIC.2023, la Dirección General de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la documentación y solicita la disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, con Oficio N° 01120-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 27.DIC.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 868, por el importe de S/ 4,950.00 soles;

Estando a la opinión presupuestal favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de la servidora **NORKA SHIRLEY GUTARRA DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 20068571, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, **el reembolso por excepcionalidad** por concepto de gastos de alimentación efectuados en el “XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEIA – Cusco 2023”, realizado en la ciudad de Cusco, por los días del 6 al 10 de noviembre de 2023, **por el importe total de S/ 4,950.00**



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 172-2023-UNAAT/DGA

(Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, y específica de gasto 2.3.27.115 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el reembolso por excepcionalidad por concepto de gastos de alimentación efectuados en el "XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial CONEIA – Cusco 2023", realizado en la ciudad de Cusco, por los días del 6 al 10 de noviembre de 2023, a favor de la servidora **NORKA SHIRLEY GUTARRA DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 20068571, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, por el importe total de **S/ 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)**, de la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, y específica de gasto 2.3.27.115 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería y Contabilidad e interesada

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

c.c.  
- PCO  
- OPP  
- UTC  
- EPIA  
- Interesada  
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

.....  
CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

